

REGISTRO DE GENERADORES DE DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Fecha:	martes, 17 de diciembre 2019
Responsable o representante de la empresa:	AYALA AVELLAN HENRY ANDRES
Cargo o puesto en la empresa:	GERENTE
Dirección:	BOMBOLÍ, SANTO DOMINGO, SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Con fundamento en el Artículo 88 literal b) del Parágrafo I, Sección II la Gestión Integral de Desechos Peligrosos y/o Especiales, Capítulo VI del Acuerdo Ministerial No. 061, Registro Oficial No. 316 del 04 de mayo del 2015, referente a la reforma del Libro VI de la Calidad Ambiental del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente, esta Cartera de Estado otorga a la empresa:

EUFRATESINVEST S.A

Lo siguiente:

El número de registro ambiental como generador de desechos peligrosos	SUIA-11-2019-MAE-DPASDT-00404	
El registro cubre los siguientes desechos	Código de desecho	Desecho Peligroso y/o Especial
	NE-03	Aceites minerales usados o gastados
	NE-27	Envases contaminados con materiales peligrosos
	NE-32	Filtros usados de aceite mineral
	NE-42	Material adsorbente contaminado con hidrocarburos: waipes, paños, trapos, aserrín,



		barreras adsorbentes y otros materiales sólidos adsorbentes
	ES-04	Neumáticos usados o partes de los mismos
	NE-08	Baterías usadas que contengan Hg, Ni, Cd u otros materiales peligrosos y que exhiban características de peligrosidad.
	NE-53	Cartuchos de impresión de tinta o tóner usados
	NE-09	Chatarra contaminada con materiales peligrosos
	NE-14	Desechos de asfalto con contenido de alquitrán resultante de la construcción y el mantenimiento de carreteras
	NE-30	Equipo de protección personal contaminado con materiales peligrosos
	ES-06	Equipos eléctricos y electrónicos en desuso que no han sido desensamblados, separados sus componentes o elementos constitutivos.
	NE-38	Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos
	NE-40	Luminarias, lámparas, tubos fluorescentes, focos

		ahorradores usados que contengan mercurio
	C.19.17	Materiales plásticos contaminados con hidrocarburos o productos químicos peligrosos
	C.19.13	Suelos contaminados con hidrocarburos generados por derrames
Para las instalaciones:	EUFRATESINVEST S.A., localizado en SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, SANTO DOMINGO, RÍO TOACHI, Vía a las Mercedes, Urbanización Brasilas del Toachi, parroquia Rio Toachi, cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.	

Ministerial No. 061, Registro Oficial No. 316 del 04 de mayo del 2015, referente a la reforma del Libro VI de la Calidad Ambiental del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente, y demás disposiciones jurídicas aplicables, dentro de los siguientes términos:

1. Remitir a la Autoridad Ambiental Competente, el reporte de la Declaración de Gestión de Desechos Peligrosos y/o Especiales, de manera anual, en donde se establezcan los movimientos que hubiere efectuado con sus desechos peligrosos y/o especiales generados, los primeros 10 días del mes de enero de cada año, o conforme lo establezca la normativa ambiental aplicable.
2. Previo a todo movimiento efectuado con sus desechos peligrosos y/o especiales generados, deberá emitir el respectivo manifiesto único, el cual contendrá al menos: registros sobre el origen de los desechos, cantidades producidas, transporte utilizado y destino de los desechos; los mismos que deberán remitirlos debidamente llenados. Debiendo citar claramente el número de registro de generador de desechos peligrosos y/o especiales y número de licencia ambiental correspondiente.
3. Dar a los desechos peligrosos y/o especiales, el manejo previsto en el marco legal aplicable y los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.
4. Mantener disponible el registro de los movimientos de entrada y salida de desechos peligrosos y/o especiales en su área de almacenamiento temporal (llevar una bitácora actualizada sobre la generación y almacenamiento de desechos peligrosos y/o especiales).
5. Manejar de forma separada los desechos peligrosos y/o especiales que sean incompatibles en términos de la legislación ecuatoriana o internacional.

6. Envasar los desechos peligrosos y/o especiales en recipientes que reúnan las condiciones de seguridad y demás lineamientos establecidos en la normativa ambiental nacional o internacional.
7. Etiquetar los desechos peligrosos y/o especiales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa ambiental nacional o internacional.
8. Almacenar sus desechos peligrosos y/o especiales en condiciones de seguridad y en áreas que cumplan con lo dispuesto en el marco legal aplicable y los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.
9. Almacenar por un máximo de tiempo de doce meses los desechos peligrosos y/o especiales en los centros de acopio temporal, debidamente etiquetadas en lugares que no pongan en riesgo al ambiente, para su posterior tratamiento y disposición final.
10. Transportar los desechos peligrosos y/o especiales en vehículos de empresas que cuenten con la respectiva licencia ambiental.
11. Tratar y disponer sus desechos peligrosos y/o especiales con empresas que cuenten con la licencia ambiental correspondiente y cuyo alcance incluya la gestión de los desechos entregados.
12. Dar a sus desechos peligrosos el tratamiento que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el marco legal aplicable y los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.
13. Los demás previstos en el marco legal aplicable y los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.
14. Presentar un programa de minimización de residuos en un plazo de 90 días a partir del otorgamiento de la presente autorización.
15. El representante de la empresa deberá brindar todas las facilidades y apoyos necesarios al personal facultado del Ministerio del Ambiente en la supervisión del cumplimiento a las condicionantes establecidas en el presente documento y demás disposiciones establecidas en la normativa ambiental aplicable; así mismo deberá acatar las indicaciones que en su momento se determinen.

Atentamente,

CEVALLOS GUEVARA LESLIE MARCELA